



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N°.126 /2018-MPL.

Lambayeque, 13 de Noviembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 12 de Noviembre de 2018, el regidor Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, efectúa pedido a debatirse en la Estación Orden del Día, solicitando se le haga llegar los siguientes documentos: i) Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana de Lambayeque, distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque-Lambayeque", con Código SNIP 289537; ii) Servicio de Consultoría de la Elaboración del Proyecto Técnico (Bases del Concurso), iii) Copia del Convenio N° 440/2014-FONIPRE, iv) Bases del Concurso Público N° 440/2014-FONIPREL, v) Documento del Informe a cargo del Funcionario designado para fiscalización posterior (fedatedado), todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 12 de Noviembre de 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido de información solicitado por el regidor Javier Mesta Rivadeneira, quien requiere se le haga llegar los siguientes documentos: i) Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana de Lambayeque, distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque-Lambayeque", con Código SNIP 289537; ii) Servicio de Consultoría de la Elaboración del Proyecto Técnico (Bases del Concurso), iii) Copia del Convenio N° 440/2014-FONIPRE, iv) Bases del Concurso Público N° 440/2014-FONIPREL, v) Documento del Informe a cargo del Funcionario designado para fiscalización posterior (fedatedado), todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marcu Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

RECIBIDO 14 ENE 2019